

**ACTA N° 108/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^º GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^º CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIÚN días del mes de NOVIEMBRE del año 2.005, siendo las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGÉSIMA OCTAVA SESION de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2.005 y corrección de errores de acuerdos anteriores.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 7 de noviembre de 2.005.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 14 de noviembre de 2.005.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 15 de noviembre de 2.005.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JUVENTUD

5º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido para el Teatro Auditorio.

5º.-2.- Proposición relativa a solicitud de Subvención para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar a la Consejería de Educación.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-3.- Proposición relativa a la adquisición de material no inventariable para la Piscina Municipal Juan González Fernández.

5º.-4.- Proposición relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano Roquetas.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-5.- Proposición relativa a la adhesión al Programa de Teleasistencia Móvil para víctimas de la Violencia de Género.

5º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de equipamiento para la modernización y mejora de la Ofical Municipal de Inmigración por importe de 2.872,16 Euros.

5º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de equipamiento para la modernización y mejora de la Ofical Municipal de Inmigración por importe de 4.616,87 Euros.

5º.-8.- Proposición relativa a la contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE TURISMO

5º.-9.- Proposición relativa a la adquisición de material publicitario a la empresa Publifiestas Conde S.L.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS

5º.-10.- Adquisición de material inventariable.

5º.-10.-1.- Un ordenador para la Policía.

5º.-10.-2.- Una plegadora cerradora por presión para Catastro-Recaudación.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

5º.-11.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para la celebración de las Jornadas sobre el uso de las Energías Renovables, aplicación de tecnologías eficientes y Políticas de Ahorro, y Protección del Medio Ambiente y Salud.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS
Y CEMENTERIOS

5º.-12- Proposición relativa a la adquisición de 2.000 bolsas para Agricultura.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.-1.- Adquisición de adhesivos con impresión digital a Plasma Publicidad, S.L para las papeleras.

6º.-2.- Escrito presentado por Doña María Elisa Barrasa Rivera en el Defensor del Pueblo, manifestando su queja sobre el ruido por lanzamientos de cohetes y bengalas en julio y agosto en Aguadulce.

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.-1.- Nª/Ref.: 54/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 183/04-PR. Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el procedimiento de subasta de la parcela T-3.2 de la U.E. 23, C/ Carlos Magno de Roquetas de Mar. Expte. Patrimonio Núm. 0037. Situación: Sentencia Núm. 338/05.

7º.-2.- Nª/Ref.: 34/03 Asunto: Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Juzgado de lo Penal Núm. 1 Almería. Núm. Autos: 4/03 Ejecutoria Núm.: 259/03-P Adverso: José Luis Fernández Viruega. Objeto: Contra la seguridad del tráfico y una falta incidental de desobediencia. Situación: Sentencia.

7º.-3.- Nª/Ref.: 117/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 644/03 Adverso: Isabel Campillo González. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/11/02, por el que se aprueba provisionalmente el programa de actuación urbanística del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Costa Indalica, S.A. Situación: Auto Núm. 223/05.

7º.-4.- Nª/Ref.: 19/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 81/05-AT. Adverso: Inalfin S.L.. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de diciembre de 2004, que desestimó la reclamación patrimonial por daños en vehículo matrícula 4239-BVP, propiedad de Inalfin S.L. y conducido en régimen de alquiler por Josefa Cabanillas García, ocurrido el día 22 de Octubre de 2003 a la altura del número 33 del Paseo de los Baños al impactar frontalmente con otro vehículo a consecuencia de mancha de aceite en calzada procedente de vehículo de limpieza de la empresa Urbaser. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 257/05 y recepción del Expediente Administrativo.

7º.-5.- Nª/Ref.: 03/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 5/05 Adverso: D. Manuel Mata Carrasco y D. Jesús Checa Peña. Objeto: Contra la resolución de fecha 29/10/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 12 de Agosto de 2.004, que acordó inadmitir la solicitud de reclamación, por responsabilidad patrimonial de la cantidad de 45.000

Euros, como consecuencia de la concesión, de la licencia de construcción 238/93, sin tener en cuenta que el proyecto básico que la ampara contemplaba la construcción de parte del edificio (271,72 m²) sobre vía pública, lo que originó la construcción de una piscina y vestuarios sobre dicha franja de terreno que ahora deben ser derribados. **Situación:** Sentencia Núm. 386/05.

Octavo.- Ruego y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.005 Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDOS ANTERIORES.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **14 de Noviembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Por otro lado y en relación con el Acta de la Junta de Gobierno de fecha **24 de octubre de 2.005** se ha advertido error en el punto 5º.- 10.- relativa a la aprobación de la Propuesta de adquisición de material deportivo inventariable para la piscina Juan González Fernández donde se reflejan los datos de la estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito y en **donde dice:** “en la partida 07001.452.623.51 y 07001.452.221.1, número de operación 220080026004 y 22008002605”, **debe decir:** “en la partida 07001.452.623.51, número de operación 20080026004”.

Así mismo y en relación con el Acta de la Junta de Gobierno de fecha **31 de Octubre de 2.005** se advierte error en el punto 7º.- 4.- relativo a concesión de subvención en materia de urbanismo comercial al amparo de la orden de 27 de febrero de 2.003, Resolución de concesión de subvención de 29 de septiembre de 2.005, en el sentido de que se omite, en la parte dispositiva del acuerdo, el siguiente párrafo: “La Junta de Gobierno acepta expresamente la ayuda concedida dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio.”

III. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo

Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- PAFAMA ALMERÍA, S.L. EXPTE. N^o 304/01 A.M. (OBRAS 557/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de INSTITUTO DE BELLEZA en AVDA. JUAN CARLOS I N^o 210, según proyecto redactado por D. Diego Luis Alarcón Granados. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. VIRGINO LEAL DE LAS HERAS, EXPTE. N^o. 318/03 A.M. (OBRAS 1191/03), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PUB en CL. TORRESTRELLA N^o 8, CENTRO LÚDICO Y DE OCIO-PLAZA DE TOROS, según proyecto redactado por D. Nicolás Martín Herrera. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- D^a MARIA ESTHER PEREIRA GARAU DE SOLA, EXPTE. N^o. 438/04 A.M. (OBRAS 962/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE-PIZZERÍA en AVDA. CARLOS III, N^o 73, según proyecto redactado por D. Manuel Belmonte Mellado. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. N^o. 503/04 A.M. (OBRAS 1936/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (12 PLAZAS) en CL. ROMANILLA Y CL. AMÉRICA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- D. ANTONIO LÓPEZ AGUILERA, EXPTE. N^o. 370/05 A.M. (OBRAS 1263/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE en CL. MALLORCA N^o 2, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción

de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D. EMILIO PEREGRINA MINGORANCE, EXPTE. Nº. 385/05 A.M. (OBRAS 1283/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TIENDA DE ROPA en CL. ALMERÍA Nº 16-18, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. Nº. 482/05 A.M. (OBRAS 346/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (GARAJE 1: 13 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y GARAJE 2: 27 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 2 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en CL. COLOMBIA Y CL. NICARAGUA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José

Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- YOVER ESTILISTAS, C.B. EXPTE. Nº 182/05 A.M. (OBRAS 582/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PELUQUERÍA en PLAZA DE LA CONCHA Nº 18, EDIF. CENTER, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, generación de residuos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. SARPONG KWAKU BRENYA, EXPTE. Nº. 197/05 A.M. (OBRAS 632/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CL. TRES FORCAS Nº 3, según proyecto redactado por D Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del P.P. y la abstención del P.S.O.E. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- D'MELI, C.B., EXPTE. Nº. 242/05 A.M. (OBRAS 984/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en AVDA. PEDROM UÑOZ SECA Nº 92, según proyecto redactado por D. Miguel Angel García Cano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- CHAVES ROMERA, S.L., EXPTE. Nº. 273/05 A.M. (OBRAS 926/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CTRA. DE LA MOJONERA Nº 528, según proyecto redactado por D. Francisco Hernández Hidalgo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- D. MANUEL TORO GARCIA, EXPTE. Nº. 301/05 A.M. (OBRAS 997/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CL. VIOLETA Nº 7, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- OBRASCAMPO, S.L., EXPTE. Nº. 407/05 A.M. (OBRAS 1324/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-

APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (146 plazas de automóviles y 20 plazas de motocicletas) en PARAJE CAMPILLO DEL MORO U.E. 15, según proyecto redactado por D. Francisco Martínez Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la mayoría absoluta, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal del Grupo I.N.D.A.P.A. D. Benjamín Hernández, se formula el ruego de que se le de cuenta de las actuaciones que se están realizando en el expediente de deslinde del Paseo Marítimo promovido por la Dirección General de Costas.

Por la Presidencia se indica que se accederá al ruego formulado en su momento.

No se formulan más ruegos ni preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE (MARTES) DE 2005.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaría

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 15 de noviembre de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 25 de octubre de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL "MORENO MARTÍN".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo Bibliográfico y documental "Antonio Moreno Martín", de carácter generalista, está formado por impresos, publicaciones periódicas, manuscritos y atlas de una importancia notoria, reconocida tanto a nivel nacional e internacional. La singularidad de muchos de los ejemplares de esta colección privada, algunos de los cuales han sido declarados Bien de Interés Cultural a los efectos previstos en la Legislación de Patrimonio histórico-artístico, y el elevado valor científico de su conjunto hace posible la promoción de un centro de investigación con relevancia internacional en el Municipio.

El Municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente, entre otras materias, en Patrimonio histórico-artístico, actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre, siendo un servicio obligatorio de acuerdo con el artículo 26.1 b) la biblioteca pública.

Por ello, el día 29 de abril de 2005 se firmó entre el Ayuntamiento y los propietarios del Fondo, previa tasación realizada por una serie de expertos, un convenio marco para la cesión, onerosa de una parte y gratuita de otra, de este patrimonio cultural al Ayuntamiento de Raquetas de Mar, en el que se recogen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen esta cesión.

El referido Convenio, en lo relativo a la adquisición o suministro de bienes, tiene el carácter de acuerdo de iniciación de un procedimiento negociado de contratación administrativa, sometiéndose a informe y valoración de las Consejerías de Cultura de la Comunidad de Andalucía y Madrid, a los efectos del arto 182 j) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en lo relativo a los bienes declarados de interés Cultural por las respectivas administraciones, sin que se haya emitido de forma expresa. En tal sentido la Consejería de Cultura de Andalucía ha informado que la autorización de la adquisición del Fondo se hace efectiva de acuerdo con lo establecido en el arto 42.2 de la Ley 30/1992, por el que se regula el silencio administrativo estimatorio.

Por otro lado, al ser una transacción que supera el 5% de los recursos ordinarios de a Entidad Local debe someterse, a juicio de esta Entidad, a informe del Consejo consultivo de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el arto 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede se somete a consideración del Pleno, previo informe del Consejo Consultivo de Andalucía, y de la Intervención de Fondos la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el Convenio Marco para la cesión a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del fondo bibliográfico integrado por los libros, epistolarios y documentos históricos "Antonio Moreno Martín y, en consecuencia, se procede a la adquisición definitiva y ejecución del mismo en sus propios términos.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista e INDAPA hasta conocer toda la documentación del expediente administrativo; dictamina favorablemente, previa emisión de los informes preceptivos, la aprobación del Convenio para la Adquisición del Fondo Bibliográfico y Documental "Antonio Moreno Martín" por el Pleno.

Se debate sobre el tema entre los grupos políticos:

El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA comenta: "en primer lugar decir que el grupo INDAPA considera muy importante la adquisición de esta Biblioteca para el municipio, pero le preocupa las inseguridades jurídicas que percibe, como el que no se haya realizado tasaciones por parte de la Junta de Andalucía y de la Comunidad de Madrid afirmando textualmente: "sé que es muy difícil hacer una tasación de los bienes de Interés Cultural pero me parece una irresponsabilidad tanto de la Junta de Andalucía como de la Comunidad de Madrid el que hayan mantenido silencio una vez que se le ha pedido su colaboración".

Nos preocupa mucho el tema de las tasaciones e informes por la posibilidad de que nos pueda traer problemas en algún futuro y que otras Administraciones pudieran reclamar documentos pertenecientes a este lote.

También comenta si el tema de los plazos de pago que aparecían en el Convenio para la adquisición y que según tenía entendido el primero de ellos habría que haberlo realizado en Julio; pregunta cómo está ese tema, ya que al no conocer el Convenio en su totalidad no han querido hurgar y generar con ello una opinión pública contraria a esta adquisición por responsabilidad política.

Otra preocupación está relacionada con la forma de pago ya que parte de esa forma de pago se hará en suelo público vinculado por tanto al Plan General de Urbanismo que aún no ha sido aprobado para este sector. Podría utilizarse la importancia de esta adquisición para presionar a la Junta de Andalucía para que acelere la aprobación del Plan General.

Afirma que le gustaría conocer el expediente administrativo completo ya que todo lo aprobado desde septiembre hasta el día no lo conoce.

Y por último realiza la siguiente pregunta: ¿Existe garantía de titularidad de todos los fondos?

Por su parte el Sr. D. Rafael López Vargas del grupo socialista suscribe la preocupación del grupo INDAPA en cuanto a la garantía de titularidad de todos los fondos.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA, RELATIVA A CONCEDER EL ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR AL ARTISTA "MANOLO ESCOBAR".

Visto que la programación para el mes de noviembre del Teatro Auditorio, incluye una actuación del cantante almeriense MANOLO ESCOBAR acompañado por la Banda Sinfónica LA UNIÓN DE BENIDOR, la cual tendrá lugar el próximo sábado día 26 de noviembre del presente, y; Resultando que el citado artista almeriense es una figura de la canción española, tanto del panorama musical nacional como internacional y, debido a que en su dilatada trayectoria musical ha paseado el nombre de nuestra ciudad por todos los rincones, además de que sus orígenes lo ligan a Roquetas de Mar por raíces familiares.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud;

1º.- Conceder el Escudo de Oro del municipio de Roquetas de Mar a D. MANUEL GARCÍA ESCOBAR, (MANOLO ESCOBAR).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, se acuerda aprobar dicho punto debiéndose tener en cuenta a ser sometido a consideración del Ayuntamiento Pleno.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas, lo que yo como Secretaria certifico."

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JUVENTUD

5º.-1.- Proposición relativa a la adquisición de un equipo de sonido para el Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de ampliar el equipo de sonido ubicado en la dependencia municipal denominada "Teatro Auditorio", que permita que el público sentado en la zona superior del mismo, reciba la acústica de correctamente.

Vistos los distintos presupuestos adjuntos en los que se recogen modelos, características técnicas y precios de los mismos, facilitados por las siguientes empresas:

- EXEL Exclusivas Electroacústicas, S. A., CIF núm. A-28949964, número 500174, de fecha 30 de septiembre de 2005, por importe de 11.240'40 €, IVA incluido.
- SONOSOL, S. L., CIF núm. B-04483095, número 231, de fecha 09 de noviembre de 2005, por importe de 11.576'80 €, IVA incluido.
- SONIPROF, S. L., CIF núm. B-03507647, número 150237/05, de fecha 10 de noviembre de 2005, por importe de 12.364'44 €, IVA incluido.

Es por lo que se propone la retención de crédito y disposición de fondos por importe de 11.240'40 € (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), para adquirir un equipo de sonido modelo TECNARE V12PC, correspondiente a la empresa EXEL Exclusivas Electroacústicas, S. A., con CIF núm. A-28949964, toda vez estudiadas las ofertas presentadas, y en virtud de la mejor opción tanto en el plano económico como en las prestaciones ofrecidas.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 060.04.451.623.34, Importe: 11.240,40 Euros, Número de Operación: 220050028251 y con Fecha: 14/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a solicitud de Subvención para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar a la Consejería de Educación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el plazo relativo a la solicitud de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, es por lo que se solicita;

Único.- Iniciar cuantos trámites sean necesario para solicitar subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, destinada a prevenir/paliar el absentismo escolar temporero y/o de origen sociocultural, durante el curso 2005/06, por importe de 8.350 €.- (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-3.- Proposición relativa a la adquisición de material no inventariable para la Piscina Municipal Juan González Fernández.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con motivo de la puesta en marcha de las actividades programadas en la Piscina Municipal Juan González Fernández

Esta Concejalía- Delegación de Deportes y Festejos, PROPONE a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la adjudicación- adquisición de material deportivo no inventariable por valor de 1477,50€ (I.V.A. incluido) a la empresa Deportes Blanes con C.I.F. B-04.311.6."

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 07001.452.221.10, Importe: 1.477,50 Euros, Número de Operación: 220050026005 y con Fecha: 21/10/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, se ha tramitado expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Balonmano Roquetas, temporada 2005/2006, cuyo borrador se acompaña a la presente propuesta.

Consta en dicho expediente los informes técnicos de la Unidad de Deportes, Secretaría e Intervención.

Asimismo consta retención de crédito con cargo a la partida 070.00.452.226.02 del vigente presupuesto.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada Deportes y Festejos, en virtud de delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 14.06.03 y previo dictamen de la Comisión informativa de Deportes y Festejos, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Balonmano Roquetas, temporada 2005/2006.

Segundo.- Comprometer crédito en la partida 070.00.452.226.02 del vigente presupuesto municipal para atender los gastos derivados de dicho convenio.

Tercero.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de 2006 para atender los gastos imputables a dicho periodo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-5.- Proposición relativa a la adhesión al Programa de Teleasistencia Móvil para víctimas de la Violencia de Género.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dada la necesidad de las usuarias que acuden al C.M.I.M. que son víctimas de la violencia de género, es prioritaria la solicitud de la Teleasistencia Móvil como un recurso más para la erradicación de un problema de esta magnitud.

En su virtud, SE PROPONE la adhesión al programa de Teleasistencia Móvil para mujeres víctimas de la violencia de género de la F.E.M.P. - INSERSO.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición, sin coste municipal, en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de equipamiento para la modernización y mejora de la Oficinal Municipal de Inmigración por importe de 2.872,16 Euros.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de Almería ha dictado Resolución de fecha 3 de octubre de 2005 (B.O.J.A. núm. 206 de 21 de octubre) en la que aprueba la concesión de una subvención de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para el proyecto de Modernización y mejora del equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración, solicitado al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 46 de 7 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo el importe total del Proyecto de 7.500 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), de los que se imputan a la adquisición de equipamiento 2.872,16 Euros (Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos Euros con Dieciséis Céntimos de Euro).

PROPONGO:

La adquisición del equipamiento que se relaciona en el Presupuesto adjunto a fin de ejecutar las actuaciones previstas en el proyecto de Modernización y mejora del equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Importe: 2.872,16 Euros, Número de Operación: 220050028117 y con Fecha: 14/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de equipamiento para la modernización y mejora de la Oficinal Municipal de Inmigración por importe de 4.616,87 Euros.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de Almería ha dictado Resolución de fecha 3 de octubre de 2005 (B.O.J.A. núm. 206 de 21 de octubre) en la que aprueba la concesión de una subvención de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para el proyecto de Modernización y mejora del equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración, solicitado al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 46 de 7 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo el importe total del Proyecto de 7.500 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), de los cuales se imputan

al equipamiento relacionado por importe de 4.616,87 Euros (Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis Euros con Ochenta y Siete Céntimos de Euro).

PROPONGO:

La adquisición del equipamiento que se relaciona en el Presupuesto adjunto a fin de ejecutar las actuaciones previstas en el proyecto de Modernización y mejora del equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Importe: 4.616,87 Euros, Número de Operación: 220050028120 y con Fecha: 14/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Proposición relativa a la contratación de la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la contratación de la gestión del servicio de ayuda a domicilio en Roquetas de Mar, habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir, por la forma de concurso, la adjudicación de la gestión del servicio público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 74.3 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente administrativo para la contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar; así como del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que habrá de regir la presente contratación, por el procedimiento de licitación abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

2º.- Anunciar la exposición simultánea del Pliego de Cláusulas y del anuncio para la presentación de proposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, suspendiéndose la licitación en caso de producirse alegaciones al mismo.

3º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe a que asciende el presupuesto de adjudicación de la concesión, que se fija en trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y siete céntimos (341.415,57.- €). “

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

5º.-9.- Proposición relativa a la adquisición de material publicitario a la empresa Publifiestas Conde S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Siendo preciso la adquisición de diverso material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, a fin de su difusión y promoción turística, así como mejorar los servicios que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrece tanto al vecino roquetero, como al turista que nos visita, se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, para la adquisición de 15.000 pins y 2.000 cuelga bolsos resultando la más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa PUBLIFIESTAS CONDE S.L. con C.I.F. B-04203410 por importe de 15.080,00 € IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- 15.000 pins con la silueta del castillo de Santa Ana.
- 2.000 Cuelga bolsos impresos con el logotipo de excelencia turística.

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material publicitario reseñado anteriormente con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 031.00.751.226.02, Importe: 15.080 Euros, Número de Operación: 220050028119 y con Fecha: 14/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS

5º.-10.- Adquisición de material inventariable.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material Inventariable en todos sus términos.

5º.-10.-1.- Un ordenador para la Policía.

Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma, Monitor 17” TFT, Impresora HP5940
Destino: Policía Administrativa
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería s.l.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.125,04 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050028709 REFERENCIA: 22005011078
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 17/11/05

5º.-10.-2.- Una plegadora cerradora por presión para Catastro-Recaudación.

Objeto: Plegadora cerradora por presión
Destino: Catastro-Recaudación

Entidad Suministradora: Clave Informática Soft s.l.
C.I.F.: B-04392726
PARTIDA: 030.04.432.623.00
IMPORTE: 11.363 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220050028710 REFERENCIA: 22005011079
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 17/11/05

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

5º.-11.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para la celebración de las Jornadas sobre el uso de las Energías Renovables, aplicación de tecnologías eficientes y Políticas de Ahorro, y Protección del Medio Ambiente y Salud.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Teniendo en cuenta la realización por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Medio Ambiente, de las I JORNADAS SOBRE EL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES Y POLÍTICAS DE AHORRO, Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, que se celebrarán el día 22 de Noviembre de 2005 en la Biblioteca Pública Municipal, donde se llevarán a cabo actividades y charlas y se contará con la participación de autoridades y técnicos en la materia, según programa de mano que se adjunta.

Teniendo en cuenta los gastos previstos a acometer por la realización de las citadas Jornadas, que ascenderían a la cantidad de 850 EUROS.

Es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno la aprobación del gasto reseñado para llevar a cabo la realización de las Jornadas, previa la fiscalización por el Departamento de Intervención.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 050.01.440.226.55, Importe: 850 Euros, Número de Operación: 220050028932 y con Fecha: 18/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS
Y CEMENTERIOS

5º.-12- Proposición relativa a la adquisición de 2.000 bolsas para Agricultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Dada la aceptación de las bolsas que se realizaron para el Área de Agricultura de este Ayuntamiento y la gran demanda desde otras Áreas de este Ayuntamiento, que nos solicitan bolsas para distintos eventos. Desde esta Concejalía se pretende cambiar el diseño de la misma sin costa alguno

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la compra de 2.000 bolsas y la aprobación del gasto de las

mismas por importe de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con sesenta céntimos de euros (4.245,60 Euros) IVA incluido, para hacer frente a la compra de dichas bolsas.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 080.00.711.226.55, Importe: 4.245,60 Euros, Número de Operación: 220050027572 y con Fecha: 19/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

IV. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.-1.- Adquisición de adhesivos con impresión digital a Plasma Publicidad S.L para las papeleras.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal adjunta al Área de Aseo Urbano relativa a la adquisición de 1.000 unidades de adhesivos de 20 x 30, 4 colores en impresión digital para las papeleras que se encuentran ubicadas en el municipio por parte de la empresa Plasma Publicidad Creativa y cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.009,20 Euros.

Consta en el expediente Retención de Crédito por la Intervención de Fondos con Número de Partida: 020.02.442.623.04, Importe: 1.009,20 Euros, Número de Operación: 220050028920 y con Fecha: 18/11/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el gasto propuesto por el importe de 1.009, 20 Euros.

6º.-2.- Escrito presentado por Doña María Elisa Barrasa Rivera en el Defensor del Pueblo, manifestando su queja sobre el ruido por lanzamientos de cohetes y bengalas en julio y agosto en Aguadulce.

Se da cuenta del oficio recibido en este Ayuntamiento relativo al escrito presentado por Doña María Elisa Barrasa Rivera en el Defensor del Pueblo manifestando su queja sobre el ruido debido al lanzamiento de cohetes y bengalas en julio y agosto en su casa de Aguadulce, semana de fiestas a mediados del primer mes solicitando informe sobre diversos aspectos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto informar al Excmo. Sr. Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo en relación con la queja relativa al ruido por el lanzamiento de cohetes y bengalas en las fiestas de la “Virgen del Carmen” en Aguadulce:

Primero.- Que no se ha recibido, salvo la formulada por Dña. María Elisa Barrasa Rivera ninguna otra queja por el ruido debido al lanzamiento de cohetes y bengalas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento autoriza a la Comisión de Festejos el lanzamiento de cohetes y fuegos artificiales durante la celebración de las referidas fiestas incluyéndose en el programa.

Tercero.- Que nos se considera necesario acometer ningún tipo de acción al referirse esta actuación a los usos y costumbres habituales durante las fiestas de verano sin perjuicio de que se proceda a incidir más en la información sobre las horas en las que se procede al lanzamiento de los citados cohetes y fuegos artificiales.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.-1.- Nª/Ref.: 54/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 183/04-PR. Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el procedimiento de subasta de la parcela T-3.2 de la U.E. 23, C/ Carlos Magno de Roquetas de Mar. Expte. Patrimonio Núm. 0037. Situación: Sentencia Núm. 338/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, se comunica por el Sr. Letrado Municipal que con fecha 11 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 338/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, declarando la nulidad del mismo, así como la adjudicación derivada de dicho acto. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, si bien en las anteriores sentencias se acordó no recurrir.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 338/05 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.-2.- Nª/Ref.: 34/03 Asunto: Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Juzgado de lo Penal Núm. 1 Almería. Núm. Autos: 4/03 Ejecutoria Núm.: 259/03-P Adverso: José Luís Fernández Viruega. Objeto: Contra la seguridad del tráfico y una falta incidental de desobediencia. Situación: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, se comunica por el Sr. Letrado Municipal que con fecha 11 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería en la Ejecutoria Núm. 259/03 P, donde en el Fallo se condena a D. José Luís Fernández Viruega en cuyo concepto de responsabilidad civil el condenad deberá indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la suma que resulte de la valoración de los daños materiales causados en ejecución de la presente sentencia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

7º.-3.- Nª/Ref.: 117/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 644/03 Adverso: Isabel Campillo González. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/11/02, por el que se aprueba provisionalmente el programa de actuación urbanística del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Costa Indalica, S.A. Situación: Auto Núm. 223/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, se comunica por el Sr. Letrado Municipal que con fecha 15 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificado el Auto Núm. 223/05 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en la parte dispositiva la Sala Acuerda tener por desistido del presente Recurso Contencioso Administrativo, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 223/05, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.-4.- Nª/Ref.: 19/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 81/05-AT. Adverso: Inalfin S.L.. Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de diciembre de 2004, que desestimó la reclamación patrimonial por daños en vehículo matrícula 4239-BVP, propiedad de Inalfin S.L. y conducido en régimen de alquiler por Josefa Cabanillas García, ocurrido el día 22 de Octubre de 2003 a la altura del número 33 del Paseo de los Baños al impactar frontalmente con otro vehículo a consecuencia de mancha de aceite en calzada procedente de vehículo de limpieza de la empresa Urbaser. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 257/05 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, se comunica por el Sr. Letrado Municipal que con fecha 16 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 257/05, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la mercantil Inalfin S.L. contra Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de diciembre de 2.004, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer del mismo, indicándose que el competente es el orden jurisdiccional civil, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de Agosto de 2.005 en el punto 6º.-3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

7º.-5.- Nª/Ref.: 03/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 5/05 Adverso: D. Manuel Mata Carrasco y D. Jesús Checa Peña. Objeto: Contra la resolución de fecha 29/10/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 12 de Agosto de 2.004, que acordó inadmitir la solicitud de reclamación, por responsabilidad patrimonial de la cantidad de 45.000 Euros, como consecuencia de la concesión, de la licencia de construcción 238/93, sin tener en cuenta que el proyecto básico que la ampara contemplaba la construcción de parte del edificio (271,72 m2) sobre vía pública, lo que originó la construcción de una piscina y vestuarios sobre dicha franja de terreno que ahora deben ser derribados. Situación: Sentencia Núm. 386/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, se comunica por el Sr. Letrado Municipal que con fecha 17 de Noviembre de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 386/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 386/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos , de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinte páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez